



## **NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO/A PARA EL AÑO 2020, CONVOCADA POR ORDEN PCI/1261/2019, DE 26 DE DICIEMBRE.**

---

Tras la celebración de la prueba de evaluación para el acceso a la profesión de abogado el pasado sábado 4 de julio de 2020 y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de la Orden de convocatoria, se hace pública la plantilla provisional de respuestas correctas que se acompañan a esta nota informativa en el portal web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)) apartado "Trámite y Gestiones personales - acceso a la profesión de Abogado-2020".

En el presente caso, al haberse realizado el examen de manera online y aparecer las preguntas y respuestas de manera aleatoria para cada aspirante, se publica el examen completo con las respuestas correctas en rojo, siendo el orden que consta en el examen publicado, el que servirá de base para las impugnaciones.

Publicado el examen completo con sus respuestas, los aspirantes, en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, podrán presentar las impugnaciones que estimen pertinentes, respecto a la formulación de las preguntas y de las correspondientes respuestas correctas, **rellenando única y exclusivamente el modelo de solicitud de impugnación** que figura en la página web y que deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: [acceso.abogacia@mjusticia.es](mailto:acceso.abogacia@mjusticia.es), señalando en el asunto la palabra "**IMPUGNACIONES**".

En las impugnaciones que se realicen deberá consignarse el número de pregunta impugnada, si pertenece a la materia común o a la especialidad jurídica, en su caso, y los argumentos jurídicos en que se basa la impugnación. Se cumplimentará un único formulario para cada pregunta y se tendrán por no recibidas aquellas impugnaciones que consten de más de un formulario.

Las impugnaciones serán resueltas por la Dirección General para el Servicio Público de Justicia. Las preguntas que puedan resultar anuladas serán sustituidas, por su orden y en función de la materia a la que pertenezcan, por las preguntas de reserva.

Una vez resueltas las impugnaciones, se publicará en el portal web de Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es), apartado "Acceso a la profesión de Abogado") la plantilla definitiva de respuestas.

La resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia que resuelva las impugnaciones pondrá fin a la vía administrativa.

Madrid, 6 de julio de 2020